

SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS.  
REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN FOLIO: 031/2020

DE FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2020

**INSTANCIA SOLICITANTE.**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**SOLICITUD.**

NÚMERO DE OFICIO:	SEFIPLAN/DS/ 000535 /VIII/2020
FECHA DE SOLICITUD:	12 DE AGOSTO DE 2020
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE:	MTRA.YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ,SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN:	13 DE AGOSTO DE 2020

**INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA DE PAGO.**

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO DE GARANTÍA PARCIAL, INCONDICIONAL E IRREVOCABLE, NO REVOLVENTE
FECHA DE CONTRATACIÓN:	12 DE AGOSTO DE 2020
DEUDOR DIRECTO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DEUDOR SOLIDARIO:	NO APLICA
GARANTE O INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-001/2020_GP
FECHA DE REGISTRO:	13 DE AGOSTO DE 2020
MONTO EXPUESTO:	SIGNIFICA, PARA CADA FECHA EN LA QUE DEBA REALIZARSE UN CÁLCULO: (I) EN TANTO NO SE REALICE DISPOSICIÓN ALGUNA DE LA GARANTÍA, LA CANTIDAD EN PESOS IGUAL AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL SALDO INSOLUTO PROGRAMADO DEL CRÉDITO; Y (II) AL MOMENTO EN QUE SE LLEVE A CABO LA PRIMERA DISPOSICIÓN DE LA GARANTÍA, EL MONTO EXPUESTO CORRESPONDIENTE A ESA FECHA SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE DISPOSICIÓN DE LA GPO RESTANTE, A LO CUAL SE LE DENOMINA COBERTURA CONGELADA
TASA EFECTIVA:	0.06% (CERO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO)
COMISIONES:	NO APLICA
TASA DE INTERÉS:	EN EL SUPUESTO QUE EL FIDUCIARIO EJERZA LA GPO, EL ESTADO PAGARÁ MENSUALMENTE AL GARANTE: (I) DURANTE EL PERIODO DE DISPOSICIÓN DE LA GPO; (II) EN CADA FECHA DE PAGO; (III) DESDE LA FECHA DE DISPOSICIÓN; Y (IV) HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS CANTIDADES QUE ADEUDE AL GARANTE CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LA GPO, INTERESES ORDINARIOS QUE SERÁN CALCULADOS SOBRE EL SALDO INSOLUTO DE LA GPO, A UNA TASA ANUAL, IGUAL AL RESULTADO DE ADICIONAR A LA TIE LA SOBRETASA QUE CORRESPONDA: (I) EN EL SUPUESTO QUE EL CRÉDITO GARANTIZADO LLEGARE A CONTAR CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES SOMBRA: A LA CALIFICACIÓN QUE, ENTRE ELLAS, REPRESENTE EL MAYOR NIVEL DE RIESGO; (II) EN SU DEFECTO, EN EL SUPUESTO QUE EL ESTADO LLEGARE A CONTAR CON DOS CALIFICACIONES QUIROGRAFARIAS: A LA CALIFICACIÓN QUE, ENTRE ELLAS, REPRESENTE EL MAYOR NIVEL DE RIESGO; O (III) EN EL SUPUESTO QUE NO EXISTAN CALIFICACIONES QUIROGRAFARIAS DEL ESTADO OTORGADAS POR AL MENOS DOS INSTITUCIONES CALIFICADORAS, AUN Y CUANDO EL CRÉDITO GARANTIZADO CUENTE CON DOS CALIFICACIONES: AL NIVEL DE "NO CALIFICADO".
PLAZO:	9,100 (NUEVE MIL CIEN) DÍAS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES:	SIGNIFICA EL 28.58% (VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO), DEL DERECHO Y LOS INGRESOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES (EQUIVALENTE AL 22.86%, INCLUYENDO LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO), QUE EL ESTADO AFECTARÁ AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA PAGAR EL CRÉDITO GARANTIZADO, LA GPO Y, EN SU CASO, LOS INSTRUMENTOS DE INTERCAMBIO DE FLUJOS ASOCIADOS AL CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL FIDEICOMISO
MECANISMO DE PAGO:	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/967 (MISMO QUE FUE SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y POSTERIORMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011, ADDENDUM DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y FE DE ERRATAS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, ADEMÁS DE CAMBIAR DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTABLECERSE AQUEL QUE ACTUALMENTE SE LE ASIGNA (744634), A TRAVÉS DE ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 15 DE JULIO 2016, A LA FECHA SE LE IDENTIFICA CON EL No. 744634)

**INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN A GARANTIZAR.**

NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-001/2020
FECHA DE REGISTRO:	15 DE ABRIL DE 2020
INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$6,300'000,000.00 (SON: SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
PLAZO:	7,305 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO) DÍAS

**INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

DECRETO N°. 005 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO. 3 EXTRAORDINARIO, TOMO I DE FECHA 3 DE ENERO DE 2020.- (EL "DECRETO DE AUTORIZACIÓN"), LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZÓ AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE OTRAS COSAS, PARA: (I) SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, (II) LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE DEL ESTADO, (III) AFECTAR PARA ELLO, ENTRE OTROS, LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) ASÍ COMO, EN CASO DE SER NECESARIO, DERECHOS E INGRESOS PROPIOS, QUE LE CORRESPONDAN; Y (IV) EROGAR LOS GASTOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES (I), (II), Y (III) ANTERIORES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40 Y 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, CON BASE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, QUEDA INSCRITO EL PRESENTE CONTRATO DE GARANTÍA PARCIAL, INCONDICIONAL E IRREVOCABLE, NO REVOLVENTE EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR DE CRÉDITO Y DESARROLLO

M.D.C. JESÚS RICARDO AYALA RAMÍREZ



SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SUBSECRETARIA DE CREDITO Y FINANZAS  
DIRECCION DE CREDITO Y DESARROLLO

